

Resolución Directoral

N° Lima,

0342-2019-MINAGRI-SG-OGGRH 08 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente Nº 13V01148 y la Resolución Nº 0000001723-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 13 de mayo del 2019, emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, sobre otorgamiento de Pensión Definitiva de Sobrevivientes – Viudez a favor de doña ALICIA MAGDALENA SOFIA FLORES ORTIZ VDA DE DEL CAMPO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 0161-2019-MINAGRI-SG-OGGRH, de fecha 08 de marzo de 2019 (a fojas 109 y 110), se otorgó con eficacia anticipada al 27 de setiembre del 2018, la pensión provisional de sobrevivientes-viudez a doña ALICIA MAGDALENA SOFIA FLORES ORTIZ VDA DE DEL CAMPO, en su calidad de cónyuge supérstite de don ANTONIO DEL CAMPO BOCANEGRA, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, otorgándosele el noventa por ciento (90%), de la probable Pensión de Sobrevivientes-Viudez, tomando como base de cálculo el cien por ciento (100%), de la Pensión de Cesantía a la fecha de fallecimiento del causante, como sigue;

/1	OE AGRIC	ULTU
NISTE	OE AGRIC	0 30 7
MI MI	Director Gen	130
FAR	TE T	BRAND
	Director Gen	







PENSION DE SOBREVIVIENTES-VIUDEZ 90% ONI	P
ALICIA MAGDALENA SOFIA FLORES ORTIZ VDA DE DEL CAMPO	
Rem. Basica STB	45.00
Rem. Reunificada	15.96
Bonif. Personal	0.01
Refrigerio y Movilidad	4.51
Bonificación Familiar	0.00
Bonif. Especial D.S. N° 051-91	9.65
Asignacion Excepcional	40.50
D.L. N° 25697.92	35.56
D.URG. № 037-94	129.67
D.URG. № 090-96-EF	37.73
D.URG. N° 073-EF	43.78
D.URG. N° 011-97-EF	50.78
D.S. N° 016-2005-EF	7.19
D.S. N° 017-2005-EF	90.00
D.S N° 110-2006-EF	3.80
D.S N° 039-2007-EF	9.00
D.S. N° 120-2008-EF	13.50

TOTAL PENSION DE VIUDEZ 90% A PARTIR 27/09/2018	S/ 793.14
Exp. 2006-01202 (Ref y Mov)	7.20
D.S N° 011-2018-EF	26.10
D.S N° 020-2017-EF	38.70
D.S N° 005-2016-EF	34.20
D.S N° 002-2015-EF	27.00
D.S N° 003-2014-EF	24.30
D. S. N° 004-2013-EF	22.50
D. S. N° 024-2012-EF	22.50
D. S. N° 031-2011-EF	22.50
D. S. N° 077-2010-EF	18.00
D.S. N° 014-2009-EF	13.50

E AGRICU

Que, el literal a) del artículo 32º del Decreto Ley Nº 20530 modificado por la Ley Nº 28449 y por Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 0050-2004-Al/TC y otros, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de junio de 2005, reconoce el derecho a percibir Pensión de Sobrevivientes-Viudez si hubiese cónyuge sobrevivientes, , equivalente al Cien por ciento (100%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la Remuneración Mínima Mensua", en cuyos alcances se encuentra inmersa la solicitud de doña ALICIA MAGDALENA SOFIA FLORES ORTIZ VDA DE DEL CAMPO;

Que, consecuentemente y en razón a que el monto que percibía el causante resulta menor a una Remuneración Mínima Vital, corresponde otorgar a doña ALICIA MAGDALENA SOFIA FLORES ORTIZ VDA DE DEL CAMPO, en su condición de cónyuge supérstite del extinto ANTONIO DEL CAMPO BOCANEGRA, el equivalente al cien por ciento (100%) de la pensión que percibía el causante;

Que, a través de la Resolución N° 0000001723-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 13 de mayo del 2019 (a fojas 121 y 122), emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, se reconoce el derecho a Pensión Definitiva de Sobrevivientes – Viudez a favor de doña ALICIA MAGDALENA SOFIA FLORES ORTIZ VDA DE DEL CAMPO, a partir del 27 de setiembre de 2018, para proceder a emitir el acto administrativo que determine el monto de la Pensión de Definitiva de Sobrevivientes-Viudez, calculado conforme el artículo 7° de la Ley N° 28449, modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros;

Que, por Resolución Jefatural Nº 049-2017-JEFATURA/ONP de fecha 03 de mayo de 2017, establece disposiciones referidas a solicitudes derivada de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley Nº 20530, cuyo reconocimiento, declaración y calificación corresponde a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, señalando en el Artículo 2º, que las entidades a que se refiere en el Artículo 1º, mantienen la función de pago de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley Nº 20530, son los .responsables de pronunciarse mediante el acto administrativo correspondiente, respecto de las solicitudes que tengan relación directa con el pago de pensiones, incluyendo el cálculo del monto de las mismas, los descuentos y/o las retenciones que se efectúen sobre estas, incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones devengadas no cobradas, entre otros;

Que, en ese sentido, para el cálculo y determinación del nuevo monto de la pensión definitiva de sobrevivientes-viudez, corresponde reconocer, con efectividad al 27 de setiembre de 2018, la Pensión Definitiva de Sobrevivientes – Viudez a favor de doña ALICIA MAGDALENA SOFIA FLORES ORTIZ VDA DE DEL CAMPO;



Resolución Directoral

N° 0342-2019-MINAGRI-SG-OGGRH Lima, 08 de Julio de 2019

Que, según consta mediante Constancia Certificada Nº 1452-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 09 de noviembre del 2018 (a fojas 81) de la Planilla de la Pensión del mes de octubre del 2018 don ANTONIO DEL CAMPO BOCANEGRA percibió como pensión mensual S/ 881.25 soles cuyo importe se incluyó S/ 144.08 soles por el concepto de D.U. N° 37- 94; es de precisar, que el pago de este concepto, se efectuó considerando que a la vigencia del acotado Decreto de Urgencia (11/07/1994), el causante ya tenía la condición de pensionista desde el 17 de junio de 1980 a mérito de lo resuelto por Resolución Directoral Nº 01963-80-AA-OGA-OPER de fecha 05 de diciembre de 1980 (a fojas 66); por consiguiente para el presente caso, la bonificación especial prevista en el D.U. 037-94 constituyó un monto que permitió en ese entonces, elevar el ingreso total permanente del citado cesante;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 0234-2019-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/WEEC (a fojas 123), elaborado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, ha determinado el monto de la Pensión Definitiva de Sobrevivientes — Viudez, a favor de doña ALICIA MAGDALENA SOFIA FLORES ORTIZ VDA DE DEL CAMPO, a partir del 27 de setiembre de 2018, equivalente al cien por ciento (100%) de la pensión de cesantía vigente a la fecha de fallecimiento del causante, razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 28449, le Decreto Supremo N° 159-2002-EF, la Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP, la Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer, con eficacia anticipada al 27 de setiembre de 2018, la Pensión Definitiva de Sobrevivientes – Viudez a favor de doña ALICIA MAGDALENA SOFIA FLORES ORTIZ VDA DE DEL CAMPO, otorgándosele el equivalente a cien por ciento (100%) de la pensión de cesantía vigente a la fecha de fallecimiento del causante don ANTONIO DEL CAMPO BOCANEGRA, la cual asciende a S/. 881.25 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 SOLES) y se incrementará con la incorporación de los reajustes de pensión del Decreto Ley N° 20530, autorizado por la normativa que lo establece, debiéndosele abonar como sigue:

T DE SERVIC 22 AÑOS 02 MESES V 10 DIAS

ANTONIO DEL CAMPO BOCANEGRA	PENSION DE CESANTIA	PENSION DE SOBREVIVIENTES-VIUDEZ 100% ONP ALICIA MAGDALENA SOFIA VDA DE DEL CAMPO	
NIVEL - STB			
Rem. Básica	50.00	Rem. Básica	50,00
Rem. Reunificada	17.73	Rem Reunificada	17,73









Bonif. Personal	0.01	Bonif. Personal	0.01
Refrigerio y Movilidad	5.01	Refrigerio y Movilidad	5.01
Bonificación Familiar	3.00	Bonificación Familiar	0.00
Bonif. Especial N° 051/91	7.72	Bonif. Especial N° 051/91	10.72
Asig. Excepcional	45.00	Asig. Excepcional	45.00
D.L. N° 25697-92	39.51	D.L. N° 25697-92	39.51
D. URG. N° 037	144.08	D. URG. N° 037	144.08
D.URG. № 090-96-EF	41.92	D.URG. Nº 090-96-EF	41.92
D.URG N° 073	48.64	D. URG. N° 073	48.64
D.URG. № 011-99	56.42	D.URG. Nº 011-99	56.42
D.S. N° 016-2005-EF	7.99	D.S. N° 016-2005-EF	7.99
D.S. N° 017-2005-EF	100.00	D.S. N° 017-2005-EF	100.00
D.S. N° 110-2006-EF	4.22	D.S. N° 110-2006-EF	4.22
D.S. N° 039-2007-EF	10.00	D.S N° 039-2007-EF	10.00
D.S. N° 120-2008-EF	15.00	D.S N° 120-2008-EF	15.00
D.S. N° 014-2006-EF	15.00	D.S. N° 014-2006-EF	15.00
D. S. N° 077-2010-EF	20.00	D. S. N° 077-2010-EF	20.00
D. S. N° 031-2011-EF	25.00	D. S. N° 031-2011-EF	25.00
D. S. N° 024-2012-EF	25.00	D. S. N° 024-2012-EF	25.00
D. S. N° 004-2013-EF	25.00	D. S. N° 004-2013-EF	25.00
D.S. N° 003-2014-EF	27.00	D.S. N° 003-2014-EF	27.00
D.S. N° 002-2015-EF	30.00	D.S. N° 002-2015-EF	30.00
D.S. N° 005-2016-EF	38.00	D.S. N° 005-2016-EF	38.00
D.S N° 020-2017-EF	43.00	D.S. N° 020-2017-EF	43.00
D.S N° 011-2018-EF	29.00	D.S. N° 011-2018-EF	29.00
Exp. 2006-01202 (Ref y Mov)	8.00	Exp. 2006-0102 (Ref y Mov)	8.00
TOTAL PENSION CESANTIA	S/. 881.25	PENSION VIUDEZ 27/09/2018	S/. 881.25
		D. S. N° 011-2019EF.01/01/2019	30.00
TOTAL PENSION DE VIUDEZ		A PARTIR 01/01/2019	S/. 911.25

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos las acciones que se deriven por aplicación de la presente resolución.



Artículo 3º Ratificar el adeudo, establecido en el artículo 3º de la Resolución Directoral Nº 0161-2019-MINAGRI-SG-OGGRH de fecha 08 de marzo de 2019, a favor del Estado a doña ALICIA MAGDALENA SOFIA FLORES VDA DE DEL CAMPO, por el cobro en exceso de la Pensión Mensual de Cesantía de don ANTONIO DEL CAMPO BOCANEGRA, por el importe de S/. 998.75 (Novecientos Noventa y Ocho con 75/100 Soles), correspondiente al periodo del 27 de setiembre al 31 de octubre de 2018, monto que será descontado de los pagos por devengados correspondiente.



Artículo 4°.- Reconocer a favor de doña ALICIA MAGDALENA SOFIA FLORES ORTIZ VDA DE DEL CAMPO, el importe de S/. 3,061.25 (Tres Mil Sesenta y Uno con 25/100 Soles), por concepto de las pensiones devengadas correspondiente al periodo comprendido del 27 de setiembre al 31 de diciembre del 2018, conforme lo señalado en el Informe Liquidatorio N° 0234-2019-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/WEEC de fecha 14 de junio del 2019.



Resolución Directoral

N° 0342-2019-MINAGRI-SG-OGGRH Lima, 08 de Julio de 2019

Artículo 5º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 — Pensiones de la Cadena Programática Funcional: 0088-3-9002-3.999999-5.000991-24-052-0116- 00001, 0001154 del Pliego 13 — Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura, del Presupuesto del Sector Público.

Artículo 6°.- Establecer, que doña ALICIA MAGDALENA SOFIA FLORES ORTIZ VDA DE DEL CAMPO, tiene la obligación de suscribir mensualmente la Planilla Única de Pensiones y recoger su Boleta de Pago, como medida para asegurar que no se ha extinguido el derecho a pensión.

Artículo 7°.- Notificar, la presente resolución a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, sito Jirón Bolivia N° 144 – Centro Cívico y Comercial de Lima, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF; así como a doña ALICIA MAGDALENA SOFIA FLOREZ ORTIZ VDA DE DEL CAMPO, domiciliada en Avenida Canaval y Moreyra N° 766 – Oficina N° 301, San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; Teléfono 981233775 y/o 223-2746; adjuntando la Resolución N° 0000001723-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530, emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, con su respectivo cargo de recepción, así como a la Oficina de Administración de Recursos Humanos y a las Oficinas de Tesorería y Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para los fines que corresponda.

Artículo 8º.- El Expediente de Sobrevivientes-Viudez adjunto, incluidos los antecedentes que dieron origen a la prese te resolución, serán devueltos a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para la prosecución del trámite correspondiente.

Registrese, Notifiquese y Cúmplase.

THE CANADES AND THE COLUMN TO THE COLUMN TO

OGG CENTRAL CONTRACTOR CONTRACTOR

JEANETTE TRUJILLO BRAVO DIRECTORA GENERA Mina General de Gestión de Rev

JTB/BLMG/weec

CUT N° 22038-2019

